

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES
Gobiernos Regionales
Gobierno Regional Región del Biobío (06)

PARTIDA	:	31
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	11

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
05		INGRESOS		133.172.365	
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.234.379	
	02	Del Gobierno Central		1.234.379	
	029	Subsecretaría de las Culturas y las Artes		1.234.379	
09		APORTE FISCAL		75.657.416	
	01	Libre		75.657.416	
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		56.280.570	
		Del Gobierno Central		56.280.570	
		003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		433.187
		006	Tesoro Público Ley N°19.143, Patentes Mineras		619.791
		008	Tesoro Público Ley N°19.995, Casinos de Juegos		5.799.109
		013	Tesoro Público Artículo 129 bis Ley N°20.017, Código de Aguas		1.424.942
		019	Fondo de Inversión y Reconversión Regional		1.695.549
		020	Tesoro Público Ley N°18.892, Patentes de Acuicultura		14.007
		030	Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional		25.305.831
		040	Tesoro Público Ley N°21.210, Modernización Tributaria		4.068.391
		060	Fondo de Productividad y Desarrollo		16.919.763
	24		GASTOS		133.172.365
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.333.051
03		A Otras Entidades Públicas		9.333.051	
	150	Funcionamiento Regional	01, 02, 03, 04, 05	9.333.051	
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		123.839.314	
	03	A Otras Entidades Públicas		123.839.314	
	150	Inversión Regional		123.839.314	

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	7
02	Gastos en personal, en Miles de \$7.118.269	
03	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	180
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	31.153
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES
Gobiernos Regionales
Gobierno Regional Región del Biobío (06)

PARTIDA	: 31
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 11

	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	88.536
	- En el Exterior, en Miles de \$	91.671
04	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	7
	- Miles de \$	182.682
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	5
	- Miles de \$	76.256
04	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	46.169
05	Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad Miles de \$	46.104
06	El Gobierno Regional informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los convenios que se suscriban y montos que se destinan para la compra y distribución de agua vía camiones aljibe u otros medios similares, con indicación de las comunas de la región, la población beneficiada, y las políticas o acciones llevadas a cabo para incentivar la competencia e incorporación de nuevos actores que puedan proveer de este servicio a la población regional.	